



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2022 00044 00**

Previo a ordenar oficiar a TRANSUNION DE COLOMBIA ANTES CIFIN, se requiere a la parte actora, para que acredite mediante la documental idónea, haber solicitado dicha información, y que esta hubiese sido negada, conforme lo establece el núm. 4 del artículo 43 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2 de 2) ¹,

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e00fde3814331ecdcf50a1eff7a4c6feed21d96a64c4fa05c7c16d7d1ebf3f78**

¹Decisión anotada en el estado N° 104 de 24 de agosto de 2022.

Documento generado en 23/08/2022 11:29:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>